



RESOLUCIÓN No. CSJCUR22-513
28 de noviembre del 2022

“Contratar el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de soluciones de video vigilancia para la seguridad interna y perimetral de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día veintitrés (23) de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, mediante oficio No. DESAJBO22-5696 del veinte (20) de noviembre de 2022, recibido en el despacho el 21 de noviembre de 2022, solicitó autorización para contratar mediante Acuerdo Marco de Precios el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de soluciones de video vigilancia para la seguridad interna y perimetral de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 45.215.785,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

Que, para el efecto, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, allegó certificados de disponibilidad presupuestal para respaldar la compra que se pretende efectuar en la vigencia 2022, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$34.103.170,83)** incluido impuestos.

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Valor por comprometer
9822	2022-05-20	Mant. preventivo y correctivo de equipos de seguridad	10	U02	\$ 27.153.345,00	\$8.788.759,00
CDP						
No.	Fecha	Rubro	Recurso	Subunidad	Valor	Valor por

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
 Teléfono celular 3167541430
 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-513 del 28 de noviembre de 2022 por medio de la cual, se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de “Contratar el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de soluciones de video vigilancia para la seguridad interna y perimetral de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”.

	expedición			Ejecutora		comprometer
27422	2022-05-20	Mant. preventivo y correctivo de equipos de seguridad	10	U08	\$ 299.828.691,00	\$25.314.411,83
TOTAL: \$34.103.170,83						

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No.2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022, información que fue comunicada al señor Director Seccional, a través de los memorandos DEAJPLO22-205 de 16 de septiembre de 2022 y DEAJPLM22-454 de 13 de octubre de 2022, donde se expone el presupuesto total dispuesto para las unidad 02 (\$657.220.016) y 08 (\$3.322.708.312) de los cuales se afectará el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DICESIETE CENTAVOS M/CTE (\$375.134.879,17)**

Jurisdicción	Vigencia 2022	(%)	Vigencia 2023	(%)	Total	(%)
Amazonas	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
Cundinamarca	\$ 3.767.982,08	0,92	\$ 41.447.802,92	10,13	\$ 45.215.785,00	11,05
Bogotá	\$ 30.335.188,75	7,41	\$ 333.687.076,25	81,54	\$ 364.022.265,00	88,95
TOTAL	\$ 34.103.170,83	8,33	\$ 375.134.879,17	91,67	\$ 409.238.050,00	100,00

Que, con base en lo anterior, se tiene que, para el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2022, se destina un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SISE MIL NOVECIENTOS OHENCTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (3.767.982,08)**; y para la vigencia 2023, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SISE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$41.447.802,92)** resultado un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$45.215.785,00)** INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2° se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3 (Pg.1) y en el Estudio Previo numeral 3 (Pg. 1).
- En cuanto al numeral i relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en sus numerales 3 y 9 (Pg. 1 y 14), en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32

Teléfono celular 3167541430

csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR22-513 del 28 de noviembre de 2022 por medio de la cual, se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un contrato con el objeto de “Contratar el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de soluciones de video vigilancia para la seguridad interna y perimetral de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”.

encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 9.1 y en los CDP aportados.

- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 9 (Pg. 14) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral i y ii del literal c; se tiene que éste se da por satisfecho con el Estudio Previo en sus numerales 9 y 9.1 (Pg. 14 y 15).
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día veintitrés (23) de noviembre de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para “contratar el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de soluciones de video vigilancia para la seguridad interna y perimetral de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 45.215.785,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, deberá dar cumplimiento a los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o las normas que las complementen, adicionen o sustituyan, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022



ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/earf

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-